

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría del anterior ingreso por importe de 39,38 euros.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Segura Rodríguez.—En Madrid, a 20 de junio de 2008.

Dada cuenta; el anterior resguardo de ingreso en la “Cuenta de consignaciones judiciales”, únase a los autos de su razón y póngase a disposición de la ejecutante doña Nancy Vivanco Piuri de Conza, la cantidad de 39,38 euros en concepto de principal, quien deberá comparecer ante este Juzgado por sí o por persona con poder suficiente, una vez firme la presente a fin de hacerle entrega del mandamiento de pago, quedando reducido el principal por el que se sigue la presente ejecución a la cantidad de 2.456,62 euros.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—En Madrid, a 23 de junio de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría del anterior escrito de “Popular Gestión SGIIC, Sociedad Anónima”, recibido vía fax.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Segura Rodríguez.—En Madrid, a 23 de junio de 2008.

Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón y visto su contenido, líbrese oficio a “Popular Gestión SGIIC, Sociedad Anónima”, a fin de que transfieran a la cuenta de este Juzgado la cantidad embargada, 156,80 euros.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—En Madrid, a 26 de junio de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría del anterior ingreso en la “Cuenta de consignaciones judiciales” por importe de 212,99 euros.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Segura Rodríguez.—En Madrid, a 16 de junio de 2008.

Dada cuenta; el anterior resguardo de ingreso en la “Cuenta de consignaciones judiciales”, únase a los autos de su razón y póngase a disposición de la ejecutante doña Nancy Vivanco Piuri de Conza la cantidad de 212,99 euros en concepto de principal, quien deberá comparecer ante este Juzgado por sí o por persona con poder suficiente,

una vez firme la presente a fin de hacerle entrega del mandamiento de pago, quedando reducido el principal por el que se sigue la presente ejecución a la cantidad de 2.243,63 euros.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—En Madrid, a 23 de septiembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría del estado de las presentes actuaciones.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Segura Rodríguez.—En Madrid, a 23 de septiembre de 2008.

Dada cuenta; visto el presente procedimiento y no constando respuesta al mandamiento remitido al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, líbrese nuevo mandamiento recordatorio del librado el 4 de junio de 2008.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “La Barca, Servicios de Hostelería”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/993/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 59 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Daniel Alva García, contra la empresa “Conse Hotel, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 22 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 22 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Conse Hotel, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 21.848,83 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Conse Hotel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/986/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.476 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Ramón Betancourt Morocho, contra la empresa “Verogel, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente auto de fecha 4 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Luis Ramón Betancourt Morocho, contra “Verogel, Sociedad Anónima”, en materia de despido. De lo que doy cuenta, a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—Vistas por mí, doña María Luisa Segura Rodríguez, ilustrísima magistrada de lo social, número 10, de los de Madrid y provincia, las presentes actuaciones, seguidas a instancia de la actora indicada y frente a la demandada an-

tes referenciada, en materia de despido, dicto la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Así por este mi auto, digo: por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente. No acreditándose el requisito de conciliación previa se admite provisionalmente a trámite la demanda, advirtiendo a la parte demandante que ha de acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, mediante la presentación del original de dicho documento, bajo apercibimiento de que de no hacerse así se archivará la demanda sin más trámite.

Y, sin perjuicio de ello se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 26 de enero de 2009, a las once y quince horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados, a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los otrosíes:

Documental:

Respecto a los partes de alta y baja de la Seguridad Social no ha lugar al ser documental a la que la parte solicitante tiene acceso.

Respecto a los recibos y nóminas de salarios no ha lugar al ser documental que obra en poder del solicitante.

Al otrosí ha lugar y cítese al representante legal de la demandada en la persona de su consejero-delegado o administrador, para la práctica de la prueba de interrogatorio de la parte en juicio, de conformidad con el artículo 301 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, y efectos prevenidos en el artículo 304 del mismo texto legal, es decir que en caso de incomparecencia el Juzgado podrá considerar reconocidos los hechos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El magistrado-juez (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Verogel, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.613/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 10 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.437 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Contreras Cogorro, contra la empresa “Club Unión Tres Cantos Fútbol Sala”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 30 de junio de 2009, a las nueve y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Club Unión Tres Cantos Fútbol Sala”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.354/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 10 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.465 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Alonso Parra, contra las empresas “Drive Cine, Sociedad Limitada”, y “Drive Entertainment, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria la audiencia del día 2 de marzo de 2009, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Drive Cine, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.355/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 11 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 575 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Oswaldo Calicho García, contra don Luis Miguel Mohedano Moriano, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 15 de diciembre de 2008:

Diligencia.—En Madrid, a 15 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Encarnación Gutiérrez Guío.—En Madrid, a 15 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don Luis Miguel Mohedano Moriano, en situación de insolvencia total por importe de 2.145 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Luis Miguel Mohedano Moriano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.